

Colección Códigos Básicos

Estatuto Aduanero



Índice General

Nuevo Estatuto Aduanero

	Pág.		Pág.
TÍTULO I			
Disposiciones generales			
ART. 1º—Definiciones para la aplicación de este decreto	3	ART. 20.—Identificación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	20
ART. 2º—Principios orientadores	10	ART. 21.—Verificación especial	22
ART. 3º—Responsables de la obligación aduanera	11	ART. 22.—Responsabilidad de las sociedades de intermediación aduanera	22
ART. 4º—Naturaleza de la obligación aduanera ..	11	ART. 23.—Atestación de la información contenida en las declaraciones y formularios	23
ART. 5º—Sistematización de los procedimientos aduaneros	11	ART. 24.—Reconocimiento de las mercancías	23
ART. 6º—Medidas y procedimientos de contingencia	12	ART. 25.—Régimen de garantías	23
ART. 7º—Formularios oficiales para declarar los regímenes aduaneros	13	ART. 26.—Obligaciones de las sociedades de intermediación aduanera	24
ART. 8º—Utilización de la clave electrónica confidencial	13	ART. 27.—Inhabilidades e incompatibilidades	25
ART. 9º—Constitución de garantías	14	CAPÍTULO II	
		Usuarios aduaneros permanentes	
		ART. 28.—Usuario aduanero permanente	26
		ART. 29.—Condiciones para ser reconocido e inscrito como usuario aduanero permanente	26
		ART. 30.—Requisitos para obtener el reconocimiento, la inscripción y renovación como usuario aduanero permanente	27
		ART. 31.—Régimen de garantías	28
		ART. 32.—Obligaciones de los usuarios aduaneros permanentes	29
		ART. 33.—Prerogativas de los usuarios aduaneros permanentes	30
		ART. 34.—Cancelación de tributos aduaneros y sanciones	30
		CAPÍTULO III	
		Usuarios altamente exportadores	
		ART. 35.—Usuario altamente exportador	31
		ART. 36.—Condiciones para ser reconocido e inscrito como usuario altamente exportador	31

	Pág.		Pág.
ART. 37.—Requisitos para obtener el reconocimiento, la inscripción y renovación como usuario altamente exportador	32	ART. 56.—Depósitos privados aeronáuticos	47
ART. 38.—Régimen de garantías	34	ART. 57.—Depósitos para envíos urgentes	48
ART. 39.—Beneficios otorgados a los usuarios altamente exportadores	34	ART. 58.—Habilitación o renovación de depósitos para envíos urgentes	49
ART. 40.—Obligaciones de los usuarios altamente exportadores	35	ART. 59.—Depósitos de provisiones de a bordo para consumo y para llevar	49
TÍTULO III			
Zonas primarias aduaneras			
CAPÍTULO I			
Habilitación de lugares para el ingreso y salida de mercancías bajo control aduanero			
ART. 41.—Lugares habilitados para el ingreso y salida de mercancías bajo control aduanero	37	ART. 60.—Mercancías que se pueden introducir a los depósitos de provisiones de a bordo para consumo y para llevar	49
ART. 42.—Habilitación de aeropuertos para efectos aduaneros	38	ART. 61.—Presentación de informes	50
ART. 43.—Habilitación de muelles o puertos públicos y privados	38	ART. 62.—Abandono legal en los depósitos de provisiones de a bordo	50
ART. 44.—Habilitación de cruces de frontera terrestres	39	ART. 63.—Depósitos francos	50
ART. 45.—Habilitaciones parciales	40	ART. 64.—Exención de tributos aduaneros y del impuesto al consumo de las mercancías para la venta en depósitos francos	50
ART. 46.—Obligaciones de los titulares de lugares habilitados para la entrada y salida de mercancías del territorio aduanero nacional	40	ART. 65.—Mercancías que pueden permanecer para la exhibición y venta en los depósitos francos	50
CAPÍTULO II			
Depósitos habilitados			
ART. 47.—Depósitos habilitados	40	ART. 66.—Abastecimiento de mercancías provenientes de zonas francas	51
ART. 48.—Depósitos públicos	41	ART. 67.—Obligación de los depósitos francos de identificar los licores y bebidas alcohólicas	51
ART. 49.—Habilitación y renovación de depósitos públicos	41	ART. 68.—Mercancías nacionales	51
ART. 50.—Depósitos privados	43	ART. 69.—Presentación de informes	51
ART. 51.—Habilitación y renovación de depósitos privados	43	ART. 70.—Reembarque	52
ART. 52.—Depósitos privados transitorios	45	ART. 71.—Régimen de garantías de los depósitos	52
ART. 53.—Depósitos privados para transformación o ensamble	46	ART. 72.—Obligaciones de los depósitos	53
ART. 54.—Depósitos privados para procesamiento industrial	46	ART. 73.—Responsabilidad de los depósitos	55
ART. 55.—Depósitos privados para distribución internacional	47	TÍTULO IV	
		Inscripción, autorización o habilitación de auxiliares de la función aduanera, usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores	
		CAPÍTULO I	
		De la inscripción, autorización o habilitación	
		ART. 74.—Actividades sujetas a inscripción, autorización o habilitación	56
		ART. 75.—Competencia para efectuar la inscripción, autorización o habilitación	56
		ART. 76.—Requisitos generales para obtener inscripción, autorización o habilitación y para su renovación	57

	Pág.		Pág.
ART. 77.—Vigencia de las inscripciones, autorizaciones o habilitaciones	58	ART. 94.—Manifiesto de carga	63
		ART. 95.—Documentos que se habilitan como manifiesto de carga	64
CAPÍTULO II			
Trámite de las solicitudes de inscripción, autorización, habilitación o renovación de usuarios aduaneros permanentes, usuarios altamente exportadores y auxiliares de la función aduanera			
ART. 78.—Recepción y verificación de la solicitud	59	ART. 96.—Transmisión y entrega de los documentos de viaje a la autoridad aduanera	64
ART. 79.—Requerimiento para completar documentos o suministrar informaciones	59	ART. 97.—Responsabilidad en la modalidad de charter	67
ART. 80.—Desistimiento de la solicitud	59	ART. 98.—Inconsistencias en los documentos de viaje	67
ART. 81.—Término para resolver las solicitudes de inscripción, autorización o habilitación	59	ART. 99.—Justificación de excesos y faltantes ...	68
ART. 82.—Contenido del acto administrativo que otorgue la respectiva inscripción, autorización o habilitación	60	ART. 100.—Margen de tolerancia	69
ART. 83.—Notificación del acto administrativo que resuelva la solicitud de inscripción, autorización o habilitación	60	ART. 101.—Descargue de la mercancía	69
ART. 84.—Renovación de las inscripciones, autorizaciones o habilitaciones	60	ART. 102.—Fecha de llegada de la mercancía	69
ART. 85.—Renovación de la garantía	60	ART. 103.—Reexportación del medio de transporte	69
		ART. 104.—Obligaciones del transportador	70
		ART. 105.—Obligaciones del agente de carga internacional	70
CAPÍTULO III			
Provisiones de a bordo para consumo y para llevar			
		ART. 106.—Franquicia de tributos aduaneros	72
		ART. 107.—Declaración de las provisiones de a bordo	72
		ART. 108.—Disponibilidad de provisiones de a bordo para consumo	72
		ART. 109.—Control de la aduana	72
		ART. 110.—Reaprovisionamiento para la travesía hasta el destino final	72
		ART. 111.—Otros destinos que pueden darse a las provisiones de a bordo	72
TÍTULO V			
Régimen de importación			
CAPÍTULO I			
Disposiciones generales			
ART. 86.—Ámbito de aplicación	62		
ART. 87.—Obligación aduanera en la importación	62		
ART. 88.—Base gravable	62		
ART. 89.—Liquidación de los tributos aduaneros	62		
CAPÍTULO II			
Llegada de la mercancía al territorio aduanero nacional			
ART. 90.—Arribo del medio de transporte	63		
ART. 91.—Aviso de llegada del medio de transporte	63		
ART. 92.—Importación del medio de transporte ..	63		
ART. 93.—Medios de transporte averiados o destruidos	63		
		CAPÍTULO IV	
		Proceso de importación	
		ART. 112.—Depósito de mercancías	73
		ART. 113.—Entrega al depósito o a la zona franca	73
		ART. 114.—Ingreso de mercancías a depósito o a la zona franca	74
		ART. 115.—Permanencia de la mercancía en el depósito	75
		ART. 116.—Modalidades de importación	76

	Pág.		Pág.
CAPÍTULO V		SECCIÓN III	
Importación ordinaria		Reimportación en el mismo estado	
ART. 117.—Definición de la importación ordinaria	76	ART. 140.—Reimportación en el mismo Estado ..	87
ART. 118.—Obligado a declarar	76	SECCIÓN IV	
ART. 119.—Oportunidad para declarar	76	Importación en cumplimiento de garantía	
ART. 120.—Presentación de la declaración	77	ART. 141.—Importación en cumplimiento de garantía	87
ART. 121.—Documentos soporte de la declaración de importación	78	SECCIÓN V	
ART. 122.—Causales para no aceptar la declaración de importación	79	Importación temporal para reexportación en el mismo estado	
ART. 123.—Aceptación de la declaración	79	ART. 142.—Importación temporal para reexportación en el mismo estado	88
ART. 124.—Pago de tributos aduaneros	80	ART. 143.—Clases de importación temporal para reexportación en el mismo estado	89
ART. 125.—Determinación de inspección o levante	80	ART. 144.—Declaración de importación temporal de corto plazo	90
ART. 126.—Inspección aduanera	80	ART. 145.—Declaración de importación temporal de largo plazo	91
ART. 127.—Término para la inspección aduanera	81	ART. 146.—Pago de las cuotas correspondientes a los tributos aduaneros	95
ART. 128.—Autorización de levante	81	ART. 147.—Garantía	96
ART. 129.—Procedencia del levante con posterioridad a la formulación de requerimiento especial aduanero	83	ART. 148.—Modificación del término de la importación	96
ART. 130.—Retiro de la mercancía	84	ART. 149.—Reparación o reemplazo de mercancías importadas temporalmente a largo plazo	96
ART. 131.—Firma de la declaración	84	ART. 150.—Modificación de la modalidad	97
ART. 132.—Declaraciones que no producen efecto	84	ART. 151.—Sustitución del importador	97
ART. 133.—Declaración de unidades funcionales	84	ART. 152.—Contenedores y similares que ingresan y salen del país	97
ART. 134.—Importación de material de guerra o reservado por las Fuerzas Militares y Policía Nacional, el Ministerio de Defensa y sus institutos descentralizados	84	ART. 153.—Importación temporal de mercancías en arrendamiento	98
CAPÍTULO VI		ART. 154.—Sustitución de mercancías importadas temporalmente bajo contrato de arrendamiento financiero, "leasing"	98
Otras modalidades de importación		ART. 155.—Documentos que se deben conservar	99
SECCIÓN I		ART. 156.—Terminación de la importación temporal	99
Importación con franquicia		ART. 157.—Reexportación	99
ART. 135.—Importación con franquicia	85	ART. 158.—Importación temporal de vehículos de turistas	100
ART. 136.—Cambio de titular o de destinación	85		
ART. 137.—Terminación de la modalidad	85		
SECCIÓN II			
Reimportación por perfeccionamiento pasivo			
ART. 138.—Reimportación por perfeccionamiento pasivo	86		
ART. 139.—Aduana de importación	86		

	Pág.		Pág.
ART. 159.—Requisitos del documento de importación temporal	100	ART. 174.—Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación de las materias primas e insumos por incumplimiento parcial o total de los compromisos de exportación, vencido el plazo para demostrar la exportación	105
ART. 160.—Plazo para la importación temporal de vehículos de turistas	100	ART. 175.—Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación de bienes de capital y repuestos por cumplimiento de los compromisos de exportación	106
ART. 161.—Aduana de ingreso y de salida	100	ART. 176.—Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación de bienes de capital y repuestos ante la imposibilidad de cumplir los compromisos de exportación, antes de vencerse el plazo señalado para el efecto, al amparo del artículo 173, literal c) del Decreto-Ley 444 de 1967	106
SECCIÓN VI			
Importación temporal para perfeccionamiento activo			
ART. 162.—Clases de importación temporal para perfeccionamiento activo	101	ART. 177.—Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación de bienes de capital y repuestos ante la imposibilidad de cumplir los compromisos de exportación antes de vencerse el plazo señalado para el efecto, al amparo del artículo 174 del Decreto-Ley 444 de 1967	107
PARTE I			
Importación temporal para perfeccionamiento activo de bienes de capital			
ART. 163.—Importación temporal para perfeccionamiento activo de bienes de capital	101	ART. 178.—Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación de bienes de capital y repuestos por incumplimiento de los compromisos de exportación, al amparo del artículo 173, literal c) del Decreto-Ley 444 de 1967	107
ART. 164.—Habilitación de las instalaciones industriales	102	ART. 179.—Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación de bienes de capital y repuestos por incumplimiento de los compromisos de exportación, al amparo del artículo 174 del Decreto-Ley 444 de 1967	107
ART. 165.—Garantía	102	ART. 180.—Cumplimiento parcial de compromisos	108
ART. 166.—Terminación de la importación temporal para perfeccionamiento activo de bienes de capital	102	ART. 181.—Reimportación en el mismo estado ...	108
ART. 167.—Documentos que se deben conservar	102	ART. 182.—Lugar de presentación de la modificación de la declaración de importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación	108
PARTE II			
Importación temporal en desarrollo de sistemas especiales de importación-exportación			
ART. 168.—Importación temporal en desarrollo de sistemas especiales de importación exportación .	103	ART. 183.—Reposición de materias primas e insumos	108
ART. 169.—Declaración de importación	103		
ART. 170.—Obligaciones del importador	103		
ART. 171.—Certificaciones del Incomex o la entidad que haga sus veces	104		
ART. 172.—Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importaciónexportación	104		
ART. 173.—Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas espaciales de importación-exportación de materias primas e insumos ante la imposibilidad de cumplir los compromisos de exportación antes de vencerse el plazo señalado para el efecto	105		

	Pág.		Pág.
PARTE III		SECCIÓN X	
Importación temporal		Viajeros	
para procesamiento industrial			
ART. 184.—Importación temporal para procesa- miento industrial	109	ART. 205.—Viajeros	121
ART. 185.—Obligaciones del usuario altamente exportador	109	ART. 206.—Presentación del equipaje a la autori- dad aduanera	122
ART. 186.—Garantía	110	ART. 207.—Equipaje con franquicia del tributo único	123
ART. 187.—Documentos que se deben conservar	110	ART. 208.—Equipaje con pago de tributo único ..	123
ART. 188.—Terminación de la modalidad	110	ART. 209.—Liquidación y pago de tributos adua- neros por concepto de la importación de equipajes de viajeros	124
SECCIÓN VII		ART. 210.—Importación de animales domésticos ..	124
Importación para transformación o ensamble		ART. 211.—Naturaleza de los cupos	124
ART. 189.—Importación para transformación o en- samble	111	ART. 212.—Plazo para la llegada del equipaje no acompañado	124
ART. 190.—Documentos que se deben conservar	112	ART. 213.—Cupo de los viajeros menores de edad	125
ART. 191.—Terminación de la modalidad	112	ART. 214.—Viajeros residentes en el país	125
SECCIÓN VIII		ART. 215.—Viajeros residentes en el exterior	125
Tráfico postal y envíos urgentes		ART. 216.—Viajeros en tránsito	126
ART. 192.—Tráfico postal y envíos urgentes	113	ART. 217.—Tripulantes	126
ART. 193.—Requisitos de los paquetes postales y de los envíos urgentes	114	ART. 218.—Titular del menaje doméstico	126
ART. 194.—Intermediarios de la importación	114	ART. 219.—Características del menaje	126
ART. 195.—Lugar para realizar los trámites de la importación	115	ART. 220.—Mercancías que constituyen el menaje doméstico	126
ART. 196.—Presentación de documentos a la aduana	115	ART. 221.—Plazo para la llegada del menaje al país	128
ART. 197.—Cambio de modalidad	116	ART. 222.—Declaración del menaje	128
ART. 198.—Depósitos habilitados	117	ART. 223.—Liquidación y pago de tributos adua- neros por concepto de la importación de menajes ..	128
ART. 199.—Término de permanencia en depósito	117	ART. 224.—Diplomáticos	128
ART. 200.—Pago de tributos aduaneros	117	ART. 225.—Equipaje de los viajeros procedentes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	128
ART. 201.—Declaración de importación simplifi- cada	117	ART. 226.—Menaje de los residentes en San An- drés, Providencia y Santa Catalina	128
ART. 202.—Declaración consolidada de pagos ...	118		
ART. 203.—Obligaciones de los intermediarios de la modalidad de importación de tráfico postal y en- víos urgentes	118	CAPÍTULO VII	
		Declaraciones de legalización y corrección y modificación de la declaración	
SECCIÓN IX		ART. 227.—Presentación y aceptación de las de- claraciones	129
Entregas urgentes			
ART. 204.—Entregas urgentes	119		

	Pág.		Pág.
SECCIÓN I			
Declaración de legalización			
ART. 228.—Procedencia de la legalización	130	ART. 245.—Conservación de la declaración andina del valor y de los documentos que la soportan	141
ART. 229.—Declaración de legalización	130	ART. 246.—Diligenciamiento simplificado de la declaración andina del valor	142
ART. 230.—Retiro de la mercancía	131	ART. 247.—Métodos para determinar el valor en aduana	143
ART. 231.—Rescate	131	ART. 248.—Aplicación sucesiva de los métodos de valoración	157
ART. 232.—Mercancía no presentada a la autoridad aduanera	132	ART. 249.—Factura comercial y demás documentos soporte	157
ART. 232-1.—Mercancía no declarada a la autoridad aduanera	132	ART. 250.—Descuentos recibidos	158
ART. 233.—Garantía en reemplazo de aprehensión	133	ART. 251.—Comisiones de compra	159
SECCIÓN II			
Declaración de corrección			
ART. 234.—Declaración de corrección	134	ART. 252.—Valores provisionales	159
SECCIÓN III			
Modificación de la declaración			
ART. 235.—Modificación de la declaración	134	ART. 253.—Precios oficiales	161
CAPÍTULO VIII			
Clasificaciones arancelarias			
ART. 236.—Clasificaciones arancelarias	135	ART. 254.—Levante de la mercancía	161
TÍTULO VI			
Valoración aduanera			
ART. 237.—Definiciones para efectos de la aplicación de las normas sobre valoración aduanera del acuerdo del valor del GATT de 1994 y de las decisiones 378 y 379 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena	136	ART. 255.—Conversiones monetarias	162
ART. 238.—Declaración andina del valor	138	ART. 256.—Carga de la prueba	163
ART. 239.—Documentos soporte de la declaración andina del valor	139	ART. 257.—Ajustes de valor permanente	163
ART. 240.—Formulario de la declaración andino del valor	140	ART. 258.—Suministro de la información	163
ART. 241.—Obligación de diligenciar la declaración andina del valor	140	ART. 259.—Interpretación y aplicación	163
ART. 242.—Mercancías elaboradas en zonas francas industriales de bienes y de servicios	141	TÍTULO VII	
ART. 243.—Mercancías sometidas a la modalidad de transformación o ensamble	141	Régimen de exportación	
ART. 244.—Exención a la obligación de diligenciar la declaración andina del valor	141	CAPÍTULO I	
		Disposiciones generales	
		ART. 260.—Ámbito de aplicación	164
		ART. 261.—Exportación	164
		ART. 262.—Aduanas y rutas para exportaciones especiales	164
		ART. 263.—Modalidades de exportación	164
		ART. 264.—Salida de reservas internacionales ...	164
		CAPÍTULO II	
		Exportación definitiva	
		SECCIÓN I	
		Exportación definitiva: embarque único con datos definitivos al embarque	
		ART. 265.—Definición	165
		ART. 266.—Trámite de la exportación	165
		ART. 267.—Solicitud de autorización de embarque	165

	Pág.		Pág.
ART. 268.—Documentos soporte de la solicitud de autorización de embarque	166	CAPÍTULO III	
ART. 269.—Causales para no aceptar la solicitud de autorización de embarque	166	Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo	
ART. 270.—Autorización de embarque	167	ART. 289.—Definición	177
ART. 271.—Vigencia de la autorización de embarque	167	ART. 290.—Productos compensadores	177
ART. 272.—Autorización de embarque global y cargues parciales	167	ART. 291.—Equivalencia de productos compensadores	177
ART. 273.—Ingreso de mercancías a zona primaria aduanera	168	ART. 292.—Requisitos	178
ART. 274.—Inspección aduanera	169	ART. 293.—Documentos soporte de la declaración de exportación	178
ART. 275.—Inspección en zona secundaria aduanera	170	ART. 294.—Terminación de la modalidad	178
ART. 276.—Actuación del inspector	170	ART. 295.—Identificación de las mercancías	179
ART. 277.—Procedencia del embarque	171	ART. 296.—Cesión de mercancías	179
ART. 278.—Embarque	171	CAPÍTULO IV	
ART. 279.—Embarque por aduana diferente	171	Exportación temporal para reimportación en el mismo estado	
ART. 280.—Certificación de embarque	172	ART. 297.—Definición	179
ART. 281.—Declaración de exportación definitiva	173	ART. 298.—Autorización de embarque y declaración de exportación	180
ART. 282.—Declaración simplificada	173	ART. 299.—Identificación de las mercancías	180
SECCIÓN II		ART. 300.—Documentos soporte de la declaración de exportación	180
Exportación definitiva: embarque único con datos provisionales		ART. 301.—Terminación de la modalidad	180
ART. 283.—Embarque único con datos provisionales	174	ART. 302.—Mercancías en consignación	181
ART. 284.—Declaración de exportación para embarques únicos con datos provisionales	174	CAPÍTULO V	
SECCIÓN III		Reexportación	
Exportación definitiva: embarque fraccionado con datos definitivos o provisionales		ART. 303.—Definición	181
ART. 285.—Embarque fraccionado	175	ART. 304.—Autorización de embarque y declaración de exportación	182
ART. 286.—Declaración de exportación para consolidar embarques fraccionados con datos definitivos	175	ART. 305.—Documentos soporte de la declaración de exportación	182
ART. 287.—Declaración de exportación para consolidar embarques fraccionados con datos provisionales	176	CAPÍTULO VI	
ART. 288.—Trámite de las declaraciones	177	Reembarque	
		ART. 306.—Definición	182
		ART. 307.—Requisitos	182
		ART. 308.—Autorización de embarque y declaración de exportación	183
		ART. 309.—Documentos soporte de la declaración de exportación	183

	Pág.		Pág.
CAPÍTULO VII		ART. 331.—Venta y entrega de materias primas .	190
Exportación por tráfico postal y envíos urgentes		ART. 332.—Compromisos de exportación	191
ART. 310.—Exportación por tráfico postal y envíos urgentes	183	ART. 333.—Control por parte de la aduana	192
ART. 311.—Intermediarios en la exportación bajo esta modalidad	184	ART. 334.—Reconocimiento del CERT	192
ART. 312.—Obligaciones del intermediario	184	CAPÍTULO XII	
ART. 313.—Declaración simplificada de exportación	184	Modificación de la declaración de exportación y declaración de corrección	
ART. 314.—Documentos soporte de la declaración de exportación	184	ART. 335.—Modificación de la declaración de exportación	193
ART. 315.—Inspección aduanera	184	ART. 336.—Declaración de corrección	194
ART. 316.—Responsabilidad del intermediario	185	CAPÍTULO XIII	
ART. 317.—Cambio de modalidad	185	Control al transporte y la exportación de café	
CAPÍTULO VIII		ART. 337.—Contribución y retención cafetera	195
Exportación de muestras sin valor comercial		ART. 338.—Control de las autoridades	195
ART. 318.—Exportación de muestras	185	ART. 339.—Lugares de exportación	196
ART. 319.—Requisitos	185	ART. 340.—Provisiones de a bordo para consumo y para llevar	196
ART. 320.—Excepciones	185	ART. 341.—Calidad de exportación	196
ART. 321.—Vistos buenos	186	ART. 342.—Transporte de café para su exportación	196
CAPÍTULO IX		ART. 343.—Áreas restringidas	196
Exportaciones temporales realizadas por viajeros		ART. 344.—Inscripción de lugares para el procesamiento de café	197
ART. 322.—Definición	186	ART. 345.—Empaques	197
ART. 323.—Declaración simplificada de exportación	187	ART. 346.—Revisión del café	197
ART. 324.—Documentos soporte	187	ART. 347.—Guía de tránsito	197
ART. 325.—Exportación de bienes que formen parte del patrimonio histórico, artístico o cultural de la Nación o de la fauna y flora colombiana	187	ART. 348.—Expedición de la guía de tránsito	197
CAPÍTULO X		ART. 349.—Vigencia de la guía de tránsito	197
Exportación de menajes		ART. 350.—Cumplido y autorizaciones de las guías de tránsito	198
ART. 326.—Definición	187	ART. 351.—Inspección cafetera-retén cafetero ...	198
ART. 327.—Declaración simplificada de exportación	187	ART. 352.—Trámite de la exportación	198
ART. 328.—Oportunidad	187	TÍTULO VIII	
CAPÍTULO XI		Régimen de tránsito aduanero, transporte multimodal, cabotaje y transbordo	
Programas especiales de exportación		CAPÍTULO I	
ART. 329.—Programas especiales de exportación	188	Tránsito aduanero	
ART. 330.—Requisitos	188	ART. 353.—Definición	199

	Pág.		Pág.
ART. 354.—Operaciones permitidas	199	ART. 377.—Término para solicitar el cabotaje	216
ART. 355.—Empresas transportadoras	200	ART. 378.—Garantía en el cabotaje	217
ART. 356.—Responsabilidades	201	ART. 379.—Finalización del cabotaje	217
ART. 357.—Garantías	202	ART. 380.—Reconocimiento de las mercancías en el cabotaje	218
ART. 358.—Restricciones a la modalidad de tránsito aduanero	202	ART. 381.—Cabotaje por Panamá	218
ART. 359.—Oportunidad para solicitar la modalidad de tránsito aduanero	203	ART. 382.—Aplicación del cabotaje para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	218
ART. 360.—Presentación de la declaración de tránsito aduanero	203	ART. 383.—Arribo a puerto o aeropuerto habilitado diferente al de destino	219
ART. 361.—Causales para no aceptar la declaración de tránsito aduanero	204	ART. 384.—Escala en el extranjero por fuerza mayor o caso fortuito	219
ART. 362.—Aceptación de la declaración de tránsito aduanero	205		
ART. 363.—Reconocimiento	205	CAPÍTULO IV	
ART. 364.—Autorización de la modalidad de tránsito e inspección aduanera de las mercancías sometidas a la modalidad de tránsito y colocación de precintos aduaneros	206	Transbordo	
ART. 365.—Duración de la modalidad	207	ART. 385.—Definición	219
ART. 366.—Ejecución de la operación de tránsito aduanero	209	ART. 386.—Autorización y trámite del transbordo	219
ART. 367.—Destrucción o pérdida de la mercancía en tránsito	209	ART. 387.—Clases de transbordo	220
ART. 368.—Cambio del medio de transporte o de la unidad de carga	210	ART. 388.—Destrucción de mercancías en el transbordo	221
ART. 369.—Finalización de la modalidad	211		
ART. 370.—Tránsito aduanero internacional	213	CAPÍTULO V	
		Otras disposiciones	
CAPÍTULO II		ART. 389.—Aspectos no regulados	221
Transporte multimodal		ART. 390.—Restricciones en el transporte multimodal y el cabotaje	221
ART. 371.—Operaciones de transporte multimodal	213	ART. 391.—Entregas urgentes y de socorro	221
ART. 372.—Responsabilidad del operador de transporte multimodal	213		
ART. 373.—Garantía	213	TÍTULO IX	
ART. 374.—Autorización de la continuación de viaje	214	Zonas francas industriales de bienes y de servicios	
		CAPÍTULO I	
		Disposiciones generales	
CAPÍTULO III		ART. 392.—Alcance del régimen aduanero	222
Cabotaje		ART. 393.—Ingreso y salida de bienes	222
ART. 375.—Definición	216		
ART. 376.—Empresas inscritas para realizar cabotajes	216	CAPÍTULO II	
		Operaciones desde el resto del mundo con destino a zonas francas industriales de bienes y de servicios	
		ART. 394.—Requisitos para la introducción de bienes procedentes de otros países	222

	Pág.		Pág.
CAPÍTULO III			
Operaciones de zonas francas industriales de bienes y de servicios con destino al resto del mundo			
ART. 395.—Definición de exportación de bienes	223	ART. 410.—Responsabilidad por pérdida o retiro de bienes en zonas francas	231
CAPÍTULO IV		TÍTULO X	
Operaciones desde el resto del territorio aduanero nacional con destino a zonas francas industriales de bienes y de servicios		Puerto libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
ART. 396.—Exportación definitiva	224	CAPÍTULO I	
ART. 397.—Regímenes suspensivos	224	Importación de mercancías al puerto libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
ART. 398.—Introducción de alimentos y otros	224	ART. 411.—Importación de mercancías al puerto libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	232
CAPÍTULO V		ART. 412.—Importadores	233
Operaciones de zonas francas industriales de bienes y de servicios con destino al resto del territorio aduanero nacional		ART. 413.—Documentos soporte	233
ART. 399.—Régimen de importación	225	ART. 414.—Introducción de vehículos ensamblados en el país	233
ART. 400.—Tributos aduaneros	225	CAPÍTULO II	
ART. 401.—Certificado de integración	225	Tránsito	
ART. 402.—Agregado nacional	226	ART. 415.—Mercancías en tránsito	235
ART. 403.—Salida de bienes hacia zonas francas transitorias	226	ART. 416.—Depósitos públicos para distribución internacional	235
ART. 404.—Mercancías en grave estado de deterioro, descomposición, daño total o de mérito absoluto	227	CAPÍTULO III	
ART. 405.—Residuos y desperdicios	227	Producción local	
ART. 406.—Procesamiento parcial fuera de zona franca	228	ART. 417.—Registro de producción agrícola	236
ART. 407.—Reparación, revisión o mantenimiento de bienes de capital fuera de zona franca	228	ART. 418.—Registro de empresas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	236
CAPÍTULO VI		ART. 419.—Artículos producidos en el departamento	237
Operaciones entre usuarios de zonas francas industriales de bienes y de servicios		CAPÍTULO IV	
ART. 408.—Compraventa de bienes y arrendamiento de maquinaria y equipo	229	Tráfico postal y envíos urgentes	
CAPÍTULO VII		ART. 420.—Tráfico postal y envíos urgentes	237
Obligaciones y responsabilidades de los usuarios de las zonas francas industriales de bienes y de servicios		CAPÍTULO V	
ART. 409.—Obligaciones de los usuarios operadores de las zonas francas industriales de bienes y de servicios	230	Salida temporal	
		ART. 421.—Salida temporal	238
		CAPÍTULO VI	
		Exportaciones	
		ART. 422.—Exportaciones de mercancías	239

	Pág.		Pág.
CAPÍTULO VII		ART. 438.—Liquidación y pago de tributos aduaneros	245
Introducción de mercancías desde el puerto libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hacia el resto del territorio aduanero nacional		ART. 439.—Documentos soporte de la modificación de la declaración de importación simplificada bajo la modalidad de franquicia	246
ART. 423.—Introducción de mercancías	239	ART. 440.—Viajeros	246
ART. 424.—Facultades de fiscalización y control	239		
ART. 425.—Lugares de control	239	CAPÍTULO III	
SECCIÓN I		Disposiciones de control	
Viajeros		ART. 441.—Ingreso de mercancías a las zonas de régimen aduanero especial	247
ART. 426.—Equipaje con franquicia de tributos aduaneros	240	ART. 442.—Facultades de fiscalización y control	247
ART. 427.—Envío del equipaje	240	ART. 443.—Obligaciones de los comerciantes	247
ART. 428.—Exportaciones temporales realizadas por viajeros	240		
SECCIÓN II		TÍTULO XII	
Envíos		Zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribia y Manaure	
ART. 429.—Envíos al resto del territorio aduanero nacional	241	CAPÍTULO I	
		Disposiciones generales	
TÍTULO XI		ARTS. 444 a 458.— Derogados	249
Zonas de régimen aduanero especial de la región de Urabá y de Tumaco y Guapi		Véase, D. 1197/2000.	
CAPÍTULO I		TÍTULO XIII	
Disposiciones generales		Zona de régimen aduanero especial de Leticia	
ART. 430.—Zonas de régimen aduanero especial	242	ART. 459.—Zona de régimen aduanero especial	262
ART. 431.—Mercancías que se pueden importar a las zonas de régimen aduanero especial	242	ART. 460.—Mercancías sujetas al régimen aduanero especial	262
ART. 432.—Mercancías que no se pueden importar	243	ART. 461.—Disposiciones que rigen la importación de mercancías a la zona de régimen aduanero especial	262
ART. 433.—Importaciones de maquinarias y equipos	243	ART. 462.—Documentos soporte de la declaración de importación simplificada	263
ART. 434.—Disposiciones que rigen la importación de mercancías a las zonas de régimen aduanero especial	243	ART. 463.—Introducción de mercancías al resto del territorio aduanero nacional	263
ART. 435.—Documentos soporte de la declaración de importación simplificada bajo la modalidad de franquicia	244	ART. 464.—Documentos soporte de la modificación de la declaración de importación simplificada, bajo la modalidad de franquicia	264
ART. 436.—Consumo dentro de la zonas	244	ART. 465.—Viajeros	264
CAPÍTULO II		ART. 466.—Facturación de operaciones	265
Introducción de mercancías al resto del territorio aduanero nacional		ART. 467.—Obligaciones	265
ART. 437.—Introducción de mercancías	245	ART. 468.—Control aduanero	266

	Pág.		Pág.
TÍTULO XIV		SECCIÓN III	
Fiscalización y control		En el régimen de tránsito aduanero	
ART. 469.—Fiscalización aduanera	267	ART. 484.—Infracciones aduaneras de los declarantes en el régimen de tránsito y sanciones aplicables	276
ART. 470.—Facultades de fiscalización y control	267		
ART. 471.—Pruebas en la investigación aduanera	269	CAPÍTULO III	
ART. 472.—Inspección aduanera de fiscalización	269	Infracciones aduaneras de los declarantes autorizados, reconocidos o inscritos	
ART. 473.—Procedimiento para realizar la inspección aduanera de fiscalización	269	SECCIÓN I	
ART. 474.—Independencia de procesos	270	De las sociedades de intermediación aduanera	
ART. 475.—Obligación de informar	270	ART. 485.—Infracciones aduaneras de las sociedades de intermediación aduanera y sanciones aplicables	277
TÍTULO XV		SECCIÓN II	
Régimen sancionatorio		De los usuarios aduaneros permanentes	
CAPÍTULO I		ART. 486.—Infracciones aduaneras de los usuarios aduaneros permanentes y sanciones aplicables	279
Disposiciones generales		SECCIÓN III	
ART. 476.—Ámbito de aplicación	271	De los usuarios altamente exportadores	
ART. 477.—Clases de sanciones	271	ART. 487.—Infracciones aduaneras de los usuarios altamente exportadores y sanciones aplicables	280
ART. 478.—Caducidad de la acción administrativa sancionatoria	271	CAPÍTULO IV	
ART. 479.—Prescripción de la sanción	272	Infracciones aduaneras de los usuarios de las zonas francas industriales de bienes y de servicios	
ART. 480.—Efectividad de las garantías	272	ART. 488.—Infracciones aduaneras de los usuarios operadores de las zonas francas industriales de bienes y de servicios y sanciones aplicables ..	281
ART. 481.—Gradualidad de las sanciones	272	ART. 489.—Infracciones aduaneras de los usuarios industriales y comerciales de las zonas francas industriales de bienes y de servicios y sanciones aplicables	283
CAPÍTULO II		CAPÍTULO V	
Infracciones administrativas aduaneras de los declarantes en los regímenes aduaneros		Infracciones aduaneras de los depósitos	
SECCIÓN I		SECCIÓN I	
En el régimen de importación		Depósitos públicos y privados	
ART. 482.—Infracciones aduaneras de los declarantes en el régimen de importación y sanciones aplicables	273	ART. 490.—Infracciones aduaneras de los depósitos públicos y privados y sanciones aplicables ..	283
SECCIÓN II			
En el régimen de exportación			
ART. 483.—Infracciones aduaneras de los declarantes en el régimen de exportación y sanciones aplicables	275		

	Pág.		Pág.
SECCIÓN II		CAPÍTULO XII	
Otros depósitos		Otras infracciones administrativas aduaneras	
ART. 491.—Infracciones aduaneras de los depósitos para tráfico postal y envíos urgentes y sanciones aplicables	285	ART. 500.—Infracciones aduaneras de los comerciantes de las zonas de Régimen Aduanero Especial de la Región de Urabá, Tumaco y Guapi y de Maicao, Uribe y Manaure y sanciones aplicables	297
ART. 492.—Infracciones aduaneras de los depósitos francos y sanciones aplicables	285	ART. 501.—Infracciones aduaneras de los comerciantes del Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de la zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia y sanciones aplicables	298
ART. 493.—Infracciones aduaneras de los depósitos de provisiones de a bordo para consumo y para llevar y sanciones aplicables	286		
CAPÍTULO VI		CAPÍTULO XIII	
Infracciones aduaneras de los titulares de puertos y muelles de servicio público y privado		Causales de aprehensión y decomiso de mercancías+	
ART. 494.—Infracciones aduaneras de los titulares de los puertos y muelles de servicio público y privado habilitados para la entrada y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, y sanciones aplicables	287	ART. 502.—Causales de aprehensión y decomiso de mercancías	298
		ART. 503.—Sanción a aplicar cuando no sea posible aprehender la mercancía	301
CAPÍTULO VII		CAPÍTULO XIV	
Infracciones aduaneras relativas al uso del sistema informático aduanero		Procedimiento administrativo para la imposición de sanciones por infracciones aduaneras, la definición de la situación jurídica de la mercancía y la expedición de liquidaciones oficiales	
ART. 495.—Infracciones aduaneras relativas al uso del sistema informático aduanero y sanciones aplicables	288		
CAPÍTULO VIII		SECCIÓN I	
Infracciones aduaneras de los intermediarios de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes		Acta de aprehensión, requerimiento especial aduanero y liquidación oficial	
ART. 496.—Infracciones aduaneras de los intermediarios de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes y sanciones aplicables	289	ART. 504.—Acta de aprehensión	302
		ART. 505.—Reconocimiento y avalúo	302
		ART. 506.—Entrega de la mercancía	303
CAPÍTULO IX		SECCIÓN II	
Infracciones aduaneras de los transportadores		Procedimiento	
ART. 497.—Infracciones aduaneras de los transportadores y sanciones aplicables	290	ART. 507.—Requerimiento especial aduanero	304
CAPÍTULO X		ART. 508.—Oportunidad para formular requerimiento especial aduanero	304
Infracciones aduaneras de los agentes de carga internacional		ART. 509.—Término para la formulación del requerimiento especial aduanero y contenido del mismo	304
ART. 498.—Infracciones aduaneras de los agentes de carga internacional y sanciones aplicables	294	ART. 510.—Notificación y respuesta al requerimiento especial aduanero	305
CAPÍTULO XI		ART. 511.—Período probatorio	305
Infracciones aduaneras en materia de valoración de mercancías			
ART. 499.—Infracciones aduaneras en materia de valoración de mercancías y sanciones aplicables	296		

	Pág.		Pág.
ART. 512.—Acto administrativo que decide de fondo	305	ART. 532.—Prohibición de comercialización	321
ART. 513.—Liquidación oficial de corrección	305	ART. 533.—Asignación	321
ART. 514.—Liquidación oficial de revisión de valor	306	ART. 534.—Destrucción	321
ART. 515.—Recurso de reconsideración	306	ART. 535.—Dación en pago	321
ART. 516.—Presentación del recurso de reconsideración	306	ART. 536.—Suspensión	322
ART. 517.—Constancia de presentación del recurso	307	ART. 537.—Entrega	322
ART. 518.—Requisitos del recurso de reconsideración	307	ART. 538.—Titularidad	322
ART. 519.—Incumplimiento de términos	307	ART. 539.—Notificación	323
ART. 520.—Disposición más favorable	308	ART. 540.—Remisión	323
ART. 521.—Reducción de la sanción de multa por infracción administrativa aduanera	308		
		CAPÍTULO III	
		Devolución de mercancías	
		ART. 541.—Formas	323
		TÍTULO XVII	
		Procedimiento para el cobro de las obligaciones aduaneras	
		ART. 542.—Procedimiento	324
		ART. 543.—Intereses moratorios	324
		ART. 544.—Actualización del valor de las obligaciones aduaneras pendientes de pago	324
		ART. 545.—Acuerdos o facilidades de pago	324
		ART. 546.—Prescripción de la acción de cobro	324
		ART. 547.—Remisión de las deudas aduaneras	324
		TÍTULO XVIII	
		Devolución y compensación de obligaciones aduaneras	
		ART. 548.—Procedencia de la devolución	325
		ART. 549.—Requisitos generales de la solicitud de devolución o compensación de tributos aduaneros	325
		ART. 550.—Requisitos especiales de la solicitud de devolución o compensación de tributos aduaneros	326
		ART. 551.—Trámite de la devolución o compensación	326
		ART. 552.—Verificación de las devoluciones	326
		ART. 553.—Rechazo de las solicitudes de devolución o compensación	327
		ART. 554.—Inadmisión de las solicitudes de devolución o compensación	327
		ART. 555.—Efectos de las devoluciones	327
TÍTULO XVI			
Normas sobre la disposición de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas			
		CAPÍTULO I	
		Del depósito	
ART. 522.—Depositarios	309		
ART. 523.—Del depósito de mercancías aprehendidas	312		
ART. 524.—Del depósito de mercancías especiales	313		
ART. 525.—Bodegajes	313		
		CAPÍTULO II	
		Disposición de mercancías	
		SECCIÓN I	
		Generalidades	
ART. 526.—Formas de disposición	314		
ART. 527.—Pólizas de cumplimiento	314		
ART. 528.—Disposición de mercancías aprehendidas	316		
		SECCIÓN II	
		Modalidades	
ART. 529.—Ventas	316		
ART. 530.—Venta directa	320		
ART. 531.—Donación	320		

	Pág.		Pág.
ART. 556.—Mecanismos para efectuar la devolución	327	PAGO DE TRIBUTOS POR EQUIPAJES	
ART. 557.—Cancelación de intereses	327	Decreto 1742 de 1991	341
ART. 558.—Consignación en cuentas corrientes bancarias o de ahorros	328	IMPORTACIONES DE DIPLOMÁTICOS	
ART. 559.—Compensación	328	Decreto 2148 de 1991	342
ART. 560.—Prohibición para la compensación entre deudas tributarias y aduaneras	328	Resolución 3084 de 1991	347
ART. 561.—Procedimiento aplicable en los aspectos no regulados	328	REQUISITOS PARA EXPORTAR CIGARRILLOS	
		Decreto 1572 de 1993	350
		Resolución 1265 de 1993	351
TÍTULO XIX		PRINCIPIOS APLICABLES A	
Notificaciones		LA DISPOSICIÓN, VENTA Y CUSTODIA	
ART. 562.—Dirección para notificaciones	329	DE BIENES APREHENDIDOS, DECOMISADOS	
ART. 563.—Formas de notificación	329	O ABANDONADOS A FAVOR DE LA NACIÓN	
ART. 564.—Notificación personal	329	Decreto 509 de 1994	352
ART. 565.—Notificación por edicto	330	SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN	
ART. 566.—Notificación por estado	330	INTERNACIONAL	
ART. 567.—Notificación por correo	330	Decreto 1740 de 1994	353
		DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS EN	
TÍTULO XX		LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN	
Disposiciones transitorias		Resolución 362 de 1996	354
ART. 568.—Homologación de requisitos para efectos de las autorizaciones, reconocimientos, inscripciones o habilitaciones	331	Resolución 2954 de 1996	356
ART. 569.—Transitorio. Regímenes aduaneros	332	ZONAS FRANCAS TRANSITORIAS	
ART. 570.—Transitorio. Rescate de mercancías abandonadas	332	Decreto 1177 de 1996	357
		Resolución 6237 de 1996	359
		RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS	
TÍTULO XXI		Decreto 2233 de 1996	363
Derogatorias y vigencias		Decreto 727 de 1997	376
ART. 571.—Derogatorias	333	DISPOSICIONES CONTRA EL CONTRABANDO	
ART. 572.—Normas que continúan vigentes	333	Ley 383 de 1997	377
ART. 573.—Vigencia	334	EMBARQUE GLOBAL Y CARGUES PARCIALES	
		PARA LA EXPORTACIÓN DE ESQUEJES,	
Suplemento		INJERTOS Y OTRAS PARTES DE PLANTAS	
EXENCIONES DE DERECHOS DE		Resolución 710 de 1997	379
ADUANA PARA EL SECTOR PRIVADO		DESCRIPCIÓN DE TEXTILES	
Decreto 1659 de 1964	337	EN LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN	
Decreto 255 de 1992	339	TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
		Resolución 1318 de 1997	379
COMITÉ DE PUERTOS PARA PREVENIR			
EXPORTACIONES DE CAFÉ DE CONTRABANDO			
Decreto 1538 de 1986	340		

	Pág.		Pág.
RECONOCIMIENTO DE MERCANCÍAS POR LAS SIA Y LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y SU RESPONSABILIDAD FISCAL		CLASIFICACIONES ARANCELARIAS EFECTUADAS POR LA DIAN	
Ley 488 de 1998	380	Resolución 5182 de 2000	402
REGULACIÓN OPERATIVA DEL PLAN VALLEJO		DECLARACIÓN SIMPLIFICADA PARA ALGUNAS ZONAS ADUANERAS ESPECIALES	
Resolución 1860 de 1999	380	Resolución 5192 de 2000	403
IMPORTACIONES QUE DEBEN REGISTRARSE PREVIAMENTE ANTE MINCOMERCIO		TASA ESPECIAL POR SERVICIOS ADUANEROS	
Decreto 2680 de 1999	399	Ley 633 de 2000	407
REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES		Resolución 29 de 2001	408
Decreto 2681 de 1999	400		